



SELO QVARTO. VEINTE  
 MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS Y TREINTA  
 Y OCHO. *el*

Tropas, Acordo que el Mayordomo de propios de I pague a Joseph Sa  
 uo Sauxento desta Cud. Cuente ocho reales y diez y siete mrs que se  
 estan del Inpote de los platos y ollas que se lluaron segun consta por  
 el Informe de dha Contraduxia y a Joseph Garcia Alencón Diputa  
 do en el enunziado partido de Lincunco y cinco reales y quince mrs  
 Inpote de Avite Binagay y del que ~~han~~ tambien se lluo y consu  
 mio en el enunziado fin en dha partido de puerro y para ello se  
 despache Libranza en forma para que a compañe el expresado el  
 Curo papels, e Informe con todo lo qual y Nuño de los rreos de  
 tomada la Vason, por la Contraduxia, se hayan buenos entos que r  
 tas de su Cargo los otros Noventa y tres reales y treinta y dos mrs que  
 componen ambas partidas =

Lois y trigo  
 Ultramarino =  
 sacado

El Sr. Don Pedro Joseph de Orosio Arzobispo del porro deo que  
 conrando desta Cud no podex Manuerece el trigo Ultramarino  
 que ay exviente, en la Camara Vasa de dha porro por Vason de  
 hauese conocido esta calente y algo a porzoso se debe  
 mino por esta Cud por su de Curo de dha y sus de No buembre  
 proximo pasado se vendiese a los Juños apuris de treinta y un  
 reales de vellon cada fanega y que para ello se hechase Vando como  
 se exeuto con cuas dilaciones, asta el presente solo se han de  
 sido siete fanegas y de la Resadacion de dha Vento se puede  
 oximiar No table por Juño en dha trigo por exvira en el sin  
 embargo el tiempo tan fresco, el mismo en Lindimto por lo  
 que es de sentir se de prompta providencia a que se responda  
 con la mayor brevedad lo que paxiqa a esta Cud, para que  
 sobre ello tome la, la Resolucion que tenga por mas combeniente

*el*

